

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazar la presente demanda, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

- 1. De cumplimiento el apoderado, a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, esto es, debe indicar en el poder su dirección de correo electrónico, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- 2. Se le pone de presente a la parte ejecutante que la cuota alimentaria y las mudas de ropa se debe incrementar conforme al incremento del salario mínimo mensual legal vigente, tal y como en el acuerdo conciliatorio se estableció ante la Comisaría Primera (1ª) de Familia de esta ciudad el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en consecuencia, debe realizar el mismo conforme al cuadro que se elabora a continuación:

VALOR CUOTA ALIMENTARIA:

Año	Valor cuota anterior	% Incremento cuota	Valor incremento	Total cuota mensual
2016				\$ 200.000,00
2017	\$ 200.000,00	7,00%	\$ 14.000,00	\$ 214.000,00
2018	\$ 214.000,00	5,90%	\$ 12.626,00	\$ 226.626,00
2019	\$ 226.626,00	6,00%	\$ 13.597,56	\$ 240.223,56
2020	\$ 240.223,56	6,00%	\$ 14.413,41	\$ 254.636,97
2021	\$ 254.636,97	6,00%	\$ 15.278,22	\$ 269.915,19

VALOR MUDAS DE ROPA:

Año	Valor cuota anterior	% Incremento cuota	Valor incremento	Total cuota mensual
2016				\$ 200.000,00
2017	\$ 200.000,00	7,00%	\$ 14.000,00	\$ 214.000,00
2018	\$ 214.000,00	5,90%	\$ 12.626,00	\$ 226.626,00
2019	\$ 226.626,00	6,00%	\$ 13.597,56	\$ 240.223,56
2020	\$ 240.223,56	6,00%	\$ 14.413,41	\$ 254.636,97
2021	\$ 254.636,97	6,00%	\$ 15.278,22	\$ 269.915,19

- 3. Si cobra sumas de dinero por concepto de educación y salud debe aportar los recibos de pago respectivos, o certificación de las entidades pertinentes donde indique se adeudan dichas sumas de dinero.
- 4. Subsanado el punto anterior, respecto a las sumas de dinero que pretende cobrar por concepto de educación y salud, debe indicar con claridad en que

folios y a que recibos que obran en el expediente corresponden las sumas que por concepto de dichos gastos pretenda cobrar, por ejemplo: “*El señor adeuda para el mes de...del año 2016 por concepto de gastos de educación la suma de \$..., que se prueba con el recibo que obra a folio.....”* .

5. Aclare el cobro que solicita frente a las sumas de recreación, **como quiera que se indicó que los padres asumirían el 100% de los gastos que por recreación se causen cuando comparta con su (s) hija (s). (negrillas y subrayado fuera del texto).**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 8 De hoy 5 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bae78468a434165e0e3de18e3656e210e6b94dcdb7f0d1b2ed4d4ceddffcee74

Documento generado en 04/02/2021 09:48:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>